

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000233-2023/SUNAT

APRUEBA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS APROBADOS MEDIANTE LEY N° 31912

Lima, 31 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000280-2022/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 35 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la Ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se autoriza una transferencia de partidas a favor del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, hasta por la suma de S/ 74 571 679,00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), orientados a financiar el gasto en materia de personal, en servicios de desarrollo informático y mantenimiento de infraestructura;

Que, conforme con el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31912, el detalle de los recursos transferidos se encuentra en el Anexo V “Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Nacional” que forma parte integrante de la citada Ley, en el cual se autoriza, entre otros, al Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la transferencia de partidas por el monto ascendente a S/ 13 082 006,00 (TRECE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEIS Y 00/100 SOLES) y S/ 1 036 891,00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN Y 00/100 SOLES) en las genéricas de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, respectivamente;

Que, conforme con el artículo 35 de la Ley N° 31912, se autoriza al Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la

transferencia de partidas por la suma de S/ 1 766 861,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN Y 00/100 SOLES), S/ 58 650 584,00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) y S/ 35 337,00 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en las genéricas de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos, respectivamente;

Que de acuerdo con el numeral 11.3 del artículo 11 y numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley N° 31912, el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en los mencionados artículos de la citada Ley, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la mencionada Ley; debiendo remitir copia de esta resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que de acuerdo con el Informe N° 000107-2023-SUNAT/8H2100 del 27 de octubre de 2023, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, concluye que es necesario emitir la Resolución de Superintendencia con la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N.° 31912, que autoriza a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT una Transferencia de Partidas por la suma total de S/ 74 571 679,00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1.00 Recursos Ordinarios, para financiar los gastos en materia de personal, en servicios de desarrollo informático y mantenimiento de infraestructura, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y mejora de los niveles de recaudación del país;

En uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N.° 31912 que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto total de S/ 74 571 679,00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con cargo a la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415:	Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		74 571 679,00
TOTAL EGRESOS		=====
		74 571 679,00
		=====

A LA:		En Soles
EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		113 614,00
2.3 Bienes y Servicios		10 478 592,00
2.5 Otros Gastos		35 337,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000714:	Despacho Aduanero
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		7 753 387,00

2.3 Bienes y Servicios 11 442 035,00

ACTIVIDAD 5002002: Fiscalización Tributos Internos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones 6 731 902,00
Sociales
2.3 Bienes y Servicios 22 885 224,00

ACTIVIDAD 5002300: Sistemas de Información
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones 249 964,00
Sociales
2.3 Bienes y Servicios 13 844 733,00

ACTIVIDAD 5000991: Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.2 Pensiones y Otras 1 036 891,00
Prestaciones Sociales

TOTAL PLIEGO

=====
74 571 679,00
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA